**Actividad “La hacienda en Chile colonial”.**

**NM1**

**Fecha:**

**Nombre del estudiante:**

**Instrucciones:**

* **La actividad puede ser realizada en parejas de forma on line**
* **Leer la fuente con atención, subrayando lo que se considere más importante de la fuente.**
* **Responder las preguntas propuestas**

**Fuente 1**

**Manual del hacendado chileno.**

La costumbre ha sancionado hasta aquí que no se les dé el nombre de inquilinos, sino a los vivientes del fundo que no reciben jornal, que prestan sus servicios sin pago, o mejor definido: a todos los que no son mayordomos, vice-mayordomos o zotas, capataces, vaqueros, potrerizos, i demás empleados del fundo que por lo común están contratados para servir por años i los cuales son conocidos con el nombre de sirvientes del campo. Los inquilinos son los brazos obligados que tiene el patrón para toda clase de trabajos. Siguiendo el orden actual se pueden dividir los inquilinos en tres clases o secciones, que son: **inquilinos de a caballo** que son jentes que tienen algunos bienes de fortuna i son mas decentes, mas honrados i los que prestan a la hacienda todos los servicios de a caballo i otros no menos importantes. En los fundos de alguna estension, donde conviene tener inquilinos de a caballo, no debe darseles mas que el talaje para diez o doce animales entre caballares i vacunos, i para veinticinco ovejas; **tierras para sembrar** cuatro fanegas de trigo, i ademas como media cuadra para sembrar chacras. Para que el inquilino retribuya a la hacienda estos beneficios debe dar: un peon montado para los rodeos, pastoreos i demas servicios; un peon montado para los viajes fuera del fundo, al que se le abonará 25 centavos por cada diez leguas, un peón para todas las composturas de cercas i limpias de canales, el cual recibirá la comida de la hacienda; un peon para las siembras, con tal que no excedan de trescientas fanegas, i, si excediere, la hacienda pagará al peon por el exceso; un peon de a caballo para las trillas, dandole la hacienda almuerzo i comida, i cena si alojare en la era; este peon trabajará ademas en la emparvadura; un peon pagado como los inquilinos de a pie para todos los trabajos del fundo, salvo el caso que tenga dado algun peon gratis. Ademas servirá de asistente en las casas durante un dia i una noche cuando les toque el turno que se les señale.

A la segunda clase o seccion pertenecen los inquilinos de a pié o de media obligacion. A estos se les dará talaje solo para dos o cuatro animales entre vacunos i caballares, i para doce ovejas. Algunas veces donde sembrar una o dos fanegas de trigo i un pedazo pequeño para chacras, que no exceda de un cuarto de cuadra. Los servicios que estos pueden prestar son: 1. Dar un peon de a caballo, como los de primera clase, para los rodeos, pastoreos, trillas, emparvaduras i servir el turno de las casas. 2. Desempeñar en cabalgaduras propias si las tienen o en las de la hacienda los mandados a caballo a corta distancia, sin jornal alguno. 3. Dar un peon diario para todos los trabajos de la hacienda, por el jornal ordinario, sin que haya derecho a subirlo en ningun caso i si a bajarlo hasta una tercera parte. 4. En caso de mucho trabajo, estarán obligados a dar un peon mas i a hacer trabajar a todos los que vivan en su casa, por el mismo jornal de un peon forastero.

A la tercera clase o seccion pertenecen los inquilinos-peones. Estos no tienen mas que la vivienda i un pequeño pedazo de terreno que no exceda de cuarenta varas para criar gallinas i sembrar hortalizas cuando hai agua. Son obligaciones de estos: 1. Asistir gratis a los turnos de la casa. 2. En caso de necesidad, asistir a los rodeos una vez a la semana; entonces la hacienda les da almuerzo i comida. 3. Dar un peón diario todo el año por el jornal ordinario como los de segunda clase. 4. Desempeñar cualquier servicio accidental que no pueda reputarse un formal trabajo. 5. Hacer trabajar a todos los peones que vivan con él, cuando la hacienda los necesite, por el mismo jornal que lo haría un forastero. Las mujeres son igualmente útiles para muchas faenas y trabajos; si no las de primera sección si las de la segunda y tercera deben estar obligadas a amasar pan, hacer de comer en los trabajos, sacar leche, hacer mantequilla, quesos, esquilar, coser i remendar sacos, trabajar en la encierra de trigos en la avienta, barridos, en la siembra i cosecha de las chacras, i en muchas otras cosas en que no solo son útiles sino que sustituyen perfectamente al hombre i aun con ventaja. El sueldo i jornal se arregla para cada una de ellas con relacion al que ganan los hombres, a no ser que la costumbre lo altere. No es posible escusar a las mujeres de los trabajos porque el hacendado en épocas de escasez de peones, se veria obligado a retardar sus trabajos. Por otra parte, conocidas son las ventajas de hacer que las mujeres ganen su vida; pues para un inquilino son gravosas a causa de su poca renta, i uniendo los esfuerzos de todas al fin llegarán a mejorar de condicion.

Balmaceda, M. (1875).

Chile. Santiago : Impr. Franklin, 1875. Colección Biblioteca Nacional

**Una vez realizado el análisis de la fuente 1, responde las siguientes preguntas:**

1. ¿Qué rol desempeñaban los inquilinos en las haciendas?
2. Según el autor, ¿qué tipos de trabajadores existían en las haciendas?
3. Según el autor, ¿en qué se diferenciaba un inquilino de un peón?